

18 Septiembre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DIEGO DE JESUS MORENO OSPINA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 7548 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Persona a notificar: **DIEGO DE JESUS MORENO OSPINA**

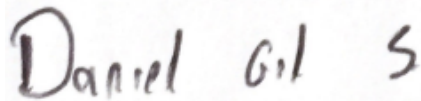
Dirección del predio: **BARRIO LA ADIELA MZ 23 CASA 2.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P



Armenia, 18 Septiembre de 2023

Señor (a):

DIEGO DE JESUS MORENO OSPINA

Dirección de notificación: **BARRIÓ LA ADIELA MZ 23 CASA 2.**

Matricula: **24940**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 709- **RESOLUCION PQRDS 7548 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 709- RESOLUCION PQRDS 7548 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Daniel Gil S

DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P



OF-PQRDS- 7548

Armenia, 08 de Septiembre de 2023

Señor(a):

DIEGO DE JESUS MORENO OSPINA
DIRECCION: BARRIO LA ADIELA MZ 23 # 2
Correo: fliamoreno12008@hotmail.com
MATRICULA 24940
L.C

Asunto: Respuesta Petición 2023PQR639378

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, radicada en esta entidad, donde nos informa que el predio Ubicado en la **BARRIO LA ADIELA MZ 23 # 2**, identificado con número de matrícula **24940**, estará desocupado desde el día 27 de agosto del año en curso, la entidad:

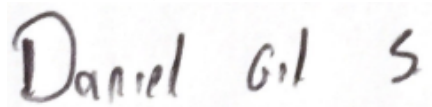
Le informa que se pasara la novedad y se ordenara al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura "**DESOCUPADO**" para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con Matrícula N°**24940**, observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con Matrícula **24940**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos; El usuario deberá informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado-cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a "**DESOCUPADO**", para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 24940**.

Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, el cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición

De esta forma damos por tramitada su solicitud.; Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

